

CÓDIGO DE CONDUCTA

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura



Comité de Ética

INBAL 03 de julio de 2015.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Índice

<i>I. Introducción.....</i>	<i>2</i>
<i>II. Misión y Visión del INBAL.....</i>	<i>3</i>
<i>III. Objetivos.....</i>	<i>4</i>
<i>IV. Derechos Humanos: Igualdad y No Discriminación.....</i>	<i>6</i>
<i>V. Valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal.....</i>	<i>7</i>
<i>VI. Acciones específicas del Código de Conducta del INBAL.....</i>	<i>8</i>
<i>VII. Alcance de las acciones específicas del Código de Conducta del INBAL.....</i>	<i>9</i>
<i>1. Cumplimiento de funciones en estricto apego a la normativa vigente.....</i>	<i>9</i>
<i>2. Contribuir al logro de los objetivos del INBAL.....</i>	<i>10</i>
<i>3. Orientación a resultados.....</i>	<i>11</i>
<i>4. Acceso a la información.....</i>	<i>12</i>
<i>5. Aplicación de recursos.....</i>	<i>13</i>
<i>6. Relaciones interpersonales y ambiente laboral óptimo....</i>	<i>14</i>
<i>7. Desarrollo profesional y humano.....</i>	<i>15</i>
<i>8. Salud y seguridad.....</i>	<i>16</i>
<i>9. Preservación del medio ambiente.....</i>	<i>17</i>
<i>VIII. Cumplimiento del Código de Conducta.....</i>	<i>18</i>
<i>IX. Glosario.</i>	<i>19</i>

I. Introducción

Para prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impulsar la mejora de la calidad en nuestra gestión pública, con el propósito de asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de esta Institución y la calidad en sus servicios, es necesario contar con servidoras y servidores públicos con una sólida cultura ética y de servicio, con vocación para atender los asuntos que interesan a la sociedad con la responsabilidad que deriva de las funciones inherentes al cargo que desempeñan; observando estrictamente los principios y valores que emanan del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

Acorde a lo anterior, se emitió y publicó el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, que alineado a esos principios y valores, tiene por objeto reforzar en el personal de este Instituto sus valores éticos, además de constituir una herramienta que permita conocer y valorar el comportamiento y actitudes que funcionen como base para establecer congruencia entre nuestro desempeño laboral y nuestro comportamiento como servidoras y servidores públicos.

Para cumplir debidamente nuestra misión y visión institucional, el actuar público de quienes conformamos este Instituto debe apegarse estrictamente a los lineamientos de este Código, que ahora se actualiza con la finalidad de orientar nuestra actuación como servidoras y servidores públicos ante situaciones concretas que se nos presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.

María Cristina García Cepeda.

Directora General.

II. Misión

Preservar y difundir el patrimonio artístico nacional, difundir y promover la creación de las artes e impulsar la educación e investigación artísticas con la participación de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

Visión

La visión del INBA para el 2018 será afianzarse como el principal organismo nacional responsable de la difusión y promoción de las artes, vinculándose con la educación y la investigación artística. Además de encabezar los proyectos de preservación y conservación del patrimonio mueble e inmueble de los siglos XX y XXI. Sin dejar de lado la innovación y el reconocimiento de las múltiples expresiones artísticas y culturales de México y el mundo apoyándose en el contexto de globalización de la cultura para crear extensas redes que permitan alentar el desarrollo, proyección, disfrute, la reflexión y el aprendizaje de las artes, desde las más tradicionales hasta las vanguardistas.

Referencia: La visión y misión del INBA fue aprobada en los elementos programáticos de la planeación anual de la SEP 2015.

III. Objetivos

General

- *Cultivar, fomentar, estimular, crear e investigar las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, el teatro, la danza, la literatura y la arquitectura. Así como organizar y desarrollar la educación profesional en todas las ramas de las artes, y promover activamente la inclusión de contenidos artísticos de la educación general que se imparte en los establecimientos de enseñanza preescolar, primaria, de segunda enseñanza y normal.*

Específicos

- *Mantener, impulsar, fortalecer y expandir un sistema nacional de formación artística, a fin de que el arte sea parte integral de la formación de los mexicanos.*
- *Velar por la preservación del patrimonio artístico nacional mediante el fortalecimiento y la actualización de mecanismos de catalogación, registro, conservación, protección y restauración.*
- *Ampliar las opciones y las modalidades de formación artística de calidad en el país, tanto en la educación formal como no formal.*
- *Fortalecer la difusión, la promoción y el fomento de la creación artística mediante una oferta de programas y servicios integrales de calidad, articulada, plural y equilibrada, que propicie el acercamiento y la sensibilización entre sectores más amplios de la sociedad y con ello, generar la formación de nuevos públicos.*
- *Mejorar la calidad en los bienes y servicios bajo custodia y responsabilidad del INBAL, mediante el mantenimiento y conservación oportuna.*
- *Atraer nuevos públicos a la oferta artística del INBAL y consolidar la asistencia y participación de los ya existentes.*
- *Canalizar los esfuerzos realizados por todos los centros de trabajo del INBAL a un sólo programa de actividades para niños y jóvenes.*

- *Capitalizar la voluntad y el compromiso de los distintos actores sociales y posicionar al INBAL como un facilitador del desarrollo artístico que fomente y articule propuestas e iniciativas con otras instancias, de acuerdo a criterios de calidad y eficacia, así como con un claro sentido social.*
- *Fortalecer la vocación nacional del INBAL en cuanto a la promoción y el fomento de la creación artística, la protección del patrimonio y el desarrollo de la educación e investigación en estos campos y fomentar la interculturalidad a partir de la relación en condiciones de igualdad con otros países para favorecer la retroalimentación y el mutuo enriquecimiento.*

Referencia: El objetivo general y específicos, fueron aprobados en los elementos programáticos de la planeación anual de la SEP 2015.

IV. Derechos Humanos: Igualdad y No Discriminación.

Derechos Humanos

-Son atributos inherentes a toda persona

-Reconocidos y protegidos por el Estado

-La Constitución establece la obligación de todas las autoridades.

-Su eje rector es el principio de "Igualdad y no discriminación".

-Promoverlos.

-Protegerlos.

-Garantizarlos.

No discriminación

Queda prohibida toda diferencia motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o afectar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 1 de la Constitución Política
De los Estados Unidos Mexicanos

V. Valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Quienes laboramos en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, hacemos propios los valores del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal; a saber:

- *Bien común.*
- *Integridad.*
- *Honradez.*
- *Imparcialidad.*
- *Justicia.*
- *Transparencia.*
- *Igualdad.*
- *Rendición de cuentas.*
- *Entorno cultural y ecológico.*
- *Respeto.*
- *Generosidad.*
- *Liderazgo. (1)*

Reconocemos que estos valores son importantes, pertinentes y adquieren un carácter transversal, por lo que su observancia por parte de las personas servidoras públicas que laboramos en el INBAL, además de ser obligatoria, contribuye a materializar su misión, visión y objetivos.

(1) Oficio-circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31/07/2002).

VI. Acciones específicas del Código de Conducta del INBAL.

Atentos a las obligaciones de promover, proteger y garantizar los derechos humanos; a los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución e inspirados en los valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal, adoptamos las siguientes líneas de acción:

- 1. Cumplimiento de funciones en estricto apego a la normativa vigente.***
- 2. Contribuir al logro de los objetivos del INBAL.***
- 3. Orientación a resultados.***
- 4. Acceso a la información.***
- 5. Aplicación de recursos.***
- 6. Relaciones interpersonales y clima laboral óptimo.***
- 7. Desarrollo profesional y humano.***
- 8. Salud y seguridad.***
- 9. Preservación del medio ambiente.***

VII. Alcance de las acciones específicas del Código de Conducta del INBAL.

Las acciones que integran este Código de Conducta son de aplicación general, son una guía de uso diario, una referencia que orienta nuestro actuar, el cual, está encaminado al cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos institucionales, por ello con la finalidad de encauzar nuestra actuación ante circunstancias concretas que derivan de nuestras funciones y actividades cotidianas, nos conducimos de acuerdo a las siguientes líneas de acción: y

1. Cumplimiento de funciones en estricto apego a la normativa vigente.

Nos regimos por un marco jurídico vigente, por tanto es nuestro deber conocer, aplicar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y las disposiciones administrativas vigentes, particularmente las aplicables a las funciones que nos han sido encomendadas.

Conductas específicas:

- *Aplicaré las normas que regulan mi función como servidor público y promoveré su cumplimiento entre mis compañeros de trabajo.*
- *Comunicaré a mi superior jerárquico sobre situaciones o conductas contrarias a la ley y denunciaré cualquier irregularidad.*
- *En casos no contemplados por la Ley o cuando exista espacio para la interpretación, me conduciré de acuerdo a los valores inscritos en el presente Código y en el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal.*
- *Fomentaré la obligación de documentar toda decisión o actividad de acuerdo a la normativa aplicable.*

Valores con los que se relaciona: *Integridad, honradez, transparencia y lealtad.*

2. Contribuir al logro de los Objetivos del INBAL.

La participación de cada uno de los que colaboramos en el Instituto es esencial para el logro de los fines que le han sido encomendados, por ello identificaré la misión, visión y objetivos del INBAL, encaminando mis actividades al logro de los mismos.

Conductas específicas:

- *Realizaré mi trabajo con calidad, eficiencia y oportunidad.*
- *Promoveré el trabajo en equipo, incluyente y no discriminatorio, como una práctica cotidiana en mi desempeño laboral.*
- *Favoreceré la realización de acciones conjuntas con otros centros de trabajo.*
- *Atenderé con calidad, respeto y calidez a todos aquellos con quienes mantengo comunicación con motivo las funciones que desempeño.*
- *Participaré de manera proactiva en el desarrollo de las funciones del centro de trabajo en el que colaboro, buscando siempre generar mejoras en los procedimientos y en tiempos de ejecución de mis actividades.*
- *Fomentaré una cultura sustentada en el respeto y la lealtad al Instituto.*

Valores con los que se relaciona: *Bien común, integridad, liderazgo y generosidad.*

3. Orientación a resultados.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Instituto es primordial, por ello en el cumplimiento de las funciones y/o actividades que nos han sido asignadas, buscamos la mejor forma de hacer las cosas, con responsabilidad y asegurando que los resultados contribuyan agregando valor a los procesos en los que participamos.

Conductas específicas:

- *Conoceré la misión y objetivos de mi centro de trabajo, dirigiendo mi actuar al logro de los mismos, considerando su impacto.*
- *Asumiré mi responsabilidad como servidor público, tomando oportunamente las decisiones que me correspondan.*
- *Cumpliré mis funciones con vocación de servicio.*
- *Utilizaré los bienes, servicios y programas institucionales sin fines personales, partidistas, electorales ni de otra índole.*
- *Acataré las instrucciones que reciba de mi superior jerárquico siempre y cuando éstas no afecten la dignidad e integridad de las personas, la armonía laboral ni contravengan disposición legal alguna.*

Valores con los que se relaciona: *Bien común, integridad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas.*

4. Acceso a la información

Toda la información que los servidores públicos del Instituto generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título es pública, por lo cual favorecemos el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, sin mayor limitación que la que prevé la normativa aplicable.

Conductas específicas:

- *Conoceré y cumpliré la normativa aplicable y vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.*
- *Atenderé con la máxima diligencia, imparcialidad y oportunidad las solicitudes de información que me sean turnadas y que se encuentren relacionadas con el desarrollo de mis funciones.*
- *Proporcionaré de manera oportuna, veraz y expedita, toda aquella información que obre bajo mi resguardo.*
- *Garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.*
- *Mantendré ordenada, segura y accesible la información bajo mi responsabilidad impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.*
- *Tomaré las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y/o reserva de la información a la que tengo acceso con motivo de mis funciones, utilizando los procedimientos que marca la Ley.*
- *Actuaré con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna que sea entregada a la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

Valores con los que se relaciona: *Transparencia, rendición de cuentas, integridad y bien común.*

5. Aplicación de recursos.

Los bienes, instalaciones, recursos humanos, financieros y tecnológicos del Instituto son asignados a los servidores públicos exclusivamente para el logro de los objetivos de cada centro de trabajo, por lo cual, nos comprometemos a utilizarlos adoptando criterios de racionalidad, ahorro y rendición de cuentas.

Conductas específicas:

- *Dirigiré de forma responsable, respetuosa y con equidad de género el capital humano.*
- *Utilizaré de forma responsable y eficiente de los recursos financieros, materiales e informáticos que me sean asignados.*
- *Utilizaré los recursos y servicios de la Institución sin fines personales o para objetivos distintos a la Misión del INBAL.*
- *Evitaré actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.*
- *No realizaré actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.*
- *No utilizaré mi posición o los medios institucionales, con el propósito de afectar o beneficiar a alguien en lo personal o con quien exista conflicto de intereses.*

Valores con los que se relaciona: *Entorno cultural y ecológico, honradez y bien común.*

6. Relaciones interpersonales y ambiente laboral óptimo.

En el Instituto buscamos que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo, como elementos necesarios para superar con éxito los retos y desafíos que se nos presentan, por ello propiciamos un ambiente de trabajo saludable y productivo que canalice el potencial y la creatividad de todos,

Conductas específicas:

- *Trataré con dignidad y respeto a todas las personas con las que interactúe o me relacione.*
- *Actuaré con dignidad y respeto, promoviendo la equidad, tolerancia y trato amable.*
- *No realizaré distinciones y exclusiones basadas en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.*
- *Me abstendré de promover estereotipos o provocar prejuicios que pudieran derivar en actos discriminatorios.*
- *Reconoceré el trabajo y esfuerzo de mis compañeros.*
- *Propiciaré un entorno laboral sano y cordial, coadyuvando a un mejor desempeño del trabajo.*
- *Atenderé y proporcionaré ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo entre centros de trabajo, fomentando el trabajo en equipo y la formación de grupos de expertos en la que todos aporten su conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.*
- *Reconoceré y fomentaré una competencia sana entre compañeros de trabajo, basada en el reto intelectual que fundamenta y enriquece las ideas.*

Valores con los que se relaciona: Respeto, generosidad, integridad, imparcialidad, igualdad y bien común.

7. Desarrollo profesional y humano.

Para el INBAL su personal es importante, por ello nos comprometemos a emprender acciones que impulsen el desarrollo profesional y humano de cada servidor público, transformándolos en agentes de cambio involucrados con los propósitos institucionales, garantizando la equidad de género como condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género, la cual destaca el derecho de que las mujeres al igual que los hombres puedan acceder a las oportunidades que les permitan en igualdad de circunstancias mejorar su calidad de vida y desarrollo humano,

Conductas específicas:

- *Participaré en los procesos de capacitación que me permitan desarrollar habilidades para mejorar mi desempeño laboral y mantener mis conocimientos actualizados.*
- *Compartiré mis conocimientos y experiencia adquirida con mis compañeros de trabajo a fin de contribuir con los propósitos institucionales.*
- *Coadyuvaré a que mis compañeros logren un mejor desempeño de trabajo.*
- *Fomentaré un clima de profesionalización y mejora entre los compañeros de trabajo.*
- *Respetare y promoveré que hombres y mujeres participen en igualdad de circunstancia en todas las actividades del centro de trabajo.*

- *Garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral entre mujeres y hombres; evitando cualquier tipo de discriminación o violencia de género.*

Valores con los que se relaciona: *Bien común, liderazgo, integridad y justicia.*

8. Salud y seguridad.

En el INBAL damos prioridad a prevenir incidentes y salvaguardar la seguridad y salud de las persona que se encuentre en sus instalaciones, por ello estamos comprometidos con la ejecución de acciones que procuren el bienestar de todos.

Conductas específicas:

- *Propondré, participaré y estableceré medidas preventivas para evitar enfermedades y accidentes al personal y usuarios.*
- *Aplicaré las recomendaciones emitidas por el Área de Protección Civil del INBAL, con el propósito de preservar la integridad y seguridad de mis compañeros en el centro de trabajo.*
- *Colaboraré en todo aquello que facilite la realización de las acciones de fumigación.*
- *Mantendré limpio y ordenado mi espacio laboral y las áreas comunes del INBAL.*
- *Cumpliré con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones del Instituto, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, establecimientos, los elevadores, sanitarios y los comedores institucionales.*
- *Respetaré los espacios designados como zonas de no fumar y para consumo de alimentos.*
- *Reportaré toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de mis compañeras y compañeros de trabajo.*

Valores con los que se relaciona: Entorno cultural y ecológico, respeto y bien común.

9. Preservación del medio ambiente.

Estamos conscientes del deterioro que ha sufrido el ambiente y por esta razón, realizamos acciones e iniciativas para optimizar y cuidar los recursos; por ello nos comprometemos a cuidar los recursos naturales, tales como: el agua, la energía eléctrica, los combustibles; así como de contribuir en su preservación, a través de su uso racional.

Conductas específicas:

- *Apagaré el equipo asignado por el INBAL cuando no lo esté utilizando (computadora, impresora, bocinas, reguladores).*
- *Verificaré al término de la jornada de trabajo que las luces estén apagadas.*
- *Promoveré entre mis compañeros el uso de archivos electrónicos.*
- *Aprovecharé al máximo la luz y ventilación natural.*
- *Utilizaré de manera racional el material de oficina, agua, energía eléctrica y en su caso, propiciaré el reúso del papel de oficina y demás accesorios.*

Valores con los que se relaciona: Bien común, entorno cultural y ecológico y respeto.

VIII. *Cumplimiento.*

Para vigilar el cumplimiento de nuestro Código de Conducta contamos con un Comité de Ética, el cual, tiene como principal interés escucharnos y vigilar que en nuestro lugar de trabajo no se presenten situaciones que contravengan los valores previstos en este Código.

El objetivo del Comité de Ética es asegurar que en el día a día nuestros valores éticos sean respetados, por lo que entre sus principales funciones están:

- *Evaluar e impulsar el cumplimiento de nuestro Código de Conducta.*
- *Servir de guía y apoyo en la resolución de situaciones y consultas del personal, respecto de la interpretación y cumplimiento del Código.*
- *Analizar las quejas y sugerencias para determinar aquéllos aspectos susceptibles de mejora en el Código de Conducta.*
- *Identificar y proponer las acciones adecuadas ante situaciones de incumplimiento al Código de Conducta.*
- *Comunicar al OIC en el INBAL las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

IX. Glosario.

Bien Común: Valor ético según el cual todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

Calidad: Hábito desarrollado y practicado para interpretar y atender tanto las necesidades como las expectativas de los usuarios, de manera que se sientan comprendidos y atendidos con calidez y oportunidad.

Calidez: Trato cordial y amable que reciben los usuarios por parte de los servidores públicos.

Clima Laboral: Es el medio ambiente laboral resultado de la interacción de las personas dentro de su entorno de trabajo. Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución.

Código de Conducta: Instrumento emitido por el Comité de Ética del INBAL, para orientar la actuación de los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.

Código de Ética: Conjunto de reglas que orientan el comportamiento de las personas dentro de una Institución.

Comité de Ética: Órgano de consulta ejecutivo, encargado de verificar el cumplimiento del Código de Conducta y regular el procedimiento para la recepción y atención de las quejas y sugerencias relacionadas con la inobservancia de los valores éticos por parte de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Competencias: Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes orientadas al desempeño de un trabajo.

Discriminación: Actos u omisiones de desprecio contra una persona o grupo de personas, en virtud de un prejuicio o estigma, que fundan en lo cultural y se extienden sistemática y socialmente, y su efecto es dañar los derechos y libertades fundamentales de la persona que sufre discriminación, a quien se coloca en una inmerecida desventaja.

Eficacia: Cumplir con los objetivos esperados. Por tanto, un servidor público del INBA es "eficaz" cuando es capaz de hacer lo necesario para lograr los objetivos deseados o propuestos.

Eficiencia: Obtener los mejores resultados utilizando para ello, la menor cantidad posible de los recursos.

Entorno Cultural y Ecológico: Valor ético según el cual el servidor público al realizar sus actividades, debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Equidad: Condición en la cual se garantiza la igualdad social, laboral o de género que permite tener el acceso a las mismas oportunidades y ser tratados de la misma forma.

Equidad de género: Establecimiento y fortalecimiento de mecanismos destinados a impulsar la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres; revalorar el papel de la mujer y del hombre en el seno familiar, y en los ámbitos institucional y social; eliminar la discriminación individual y colectiva hacia el hombre y la mujer u otras minorías.

Generosidad: Valor ético según el cual los servidores públicos del INBAL deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y con quienes interactúan. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Gestión para resultados: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos.

Honradez: Valor ético según el cual los servidores públicos no deberán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o para terceros; no deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su rectitud del servidor público.

Igualdad: Valor ético según el cual los servidores públicos deben prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

Igualdad de género: Situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades u oportunidades en la vida de acceder y controlar recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social. El objetivo no es tanto que mujeres y hombres sean iguales, sino conseguir que unos y otros tengan las mismas oportunidades en la vida.

Imparcialidad: Valor ético según el cual los servidores públicos deben actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Inclusión: Propiciar la participación de todas las personas que integran un equipo de trabajo.

Integridad: Valor ético según el cual los servidores públicos deben actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Justicia: Valor ético según el cual los servidores públicos deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a

la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público, por ello, es obligatorio conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Lealtad: Es el compromiso de fidelidad que una persona establece con otra y con la institución.

Legalidad: Principio fundamental conforme al cual, el ejercicio del servicio público está sujeto a la voluntad de la ley y no a la voluntad de las personas.

Liderazgo: Valor ético según el cual los servidores públicos del INBAL deben convertirse en promotores de valores y principios, partiendo de su ejemplo personal al aplicar, cabalmente, en el desempeño de su cargo público, éste Código de Ética. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la Institución, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad. Como servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Medidas de seguridad e higiene: Condiciones y prácticas que nos permiten crear una cultura de prevención de accidentes y un ambiente de trabajo saludable.

Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que tiende a eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Progresividad: Característica de los derechos humanos que establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.

Rendición de Cuentas: Es la obligación de todo servidor público de asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación y escrutinio. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Respeto: Valor ético según el cual los servidores públicos deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Servidor Público: Es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Gobierno, ya sea Federal, Local o Municipal.

Tolerancia: Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

Transparencia: El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Violencia de género: Cualquier acción u omisión en contra de una persona, derivada de su condición de género, orientación y/o preferencia sexual que resulte en daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial económico, sexual o la muerte.

FUENTES CONSULTADAS:

- *Jesús Rodríguez Zepeda, “Una idea teórica de la no discriminación”, en Carlos de la Torre Martínez, coordinador, Derecho a la no discriminación, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, UNAM, 2006.*
- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*
- *Convención Americana sobre Derechos Humanos.*
- *Declaración de Viena del 25 de julio de 1993 (CONFERENCIA MUNDIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS).*
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*